

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se ordena la publicación de Consulta Específica al Mercado para la preparación del expediente de Orden, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la Transformación Digital del Sector Audiovisual Televisivo Privado de Carácter Comercial y Ámbito Local o Autonómico de Andalucía.

1. Objeto de la consulta.

El objeto de la presente Consulta Específica al Mercado es recabar información de las empresas y operadores del sector audiovisual, en previsión de una posible convocatoria de ayudas para la renovación tecnológica de dicho sector televisivo privado de carácter comercial y ámbito local o autonómico de Andalucía, que tenga como objetivo el fomento del acceso y uso de los servicios digitales de alta calidad por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de la brecha tecnológica del sector y al impulso de la modernización de estos servicios.

Se pretende que, a partir de los resultados de la presente consulta, se disponga de información suficiente para elaborar unas bases reguladoras para la concesión de tales ayudas que respondan adecuadamente a las necesidades de las empresas y operadores del sector audiovisual.

2. Antecedentes.

Los servicios de comunicación audiovisual televisivos privados de carácter comercial y ámbito local o autonómico en Andalucía cumplen una función fundamental en la cohesión territorial, cultural y social de Andalucía. En el contexto actual y según la información proporcionada por el propio sector, la mayor parte de las empresas que prestan estos servicios son micropymes o pymes que continúan operando con equipos o sistemas de baja calidad y se enfrentan a grandes dificultades para acometer los procesos de transformación digital necesarios para adecuarse a los estándares técnicos y de calidad que demanda la audiencia actual. Esta situación provoca una notable brecha tecnológica respecto a otros medios de ámbito estatal, lo que incide de forma negativa en su competitividad, en la capacidad de atraer audiencias y en la viabilidad económica de estas empresas.

La Junta de Andalucía, a través de la Agencia Digital de Andalucía, ha elaborado la «Estrategia para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales», en cuyo «Eje 3. Innovación y tecnología» se incluye la actuación «Digitalización e innovación en el audiovisual», que tiene como objetivo el diseño y puesta en marcha de un programa integral de apoyo a las empresas del sector audiovisual y de los contenidos digitales que quieran abordar la digitalización de sus procesos de gestión, así como incorporar nuevas herramientas tecnológicas tanto en sus proyectos de creación de contenidos como de inversión en infraestructuras. Este programa contempla medidas de carácter diverso entre las que se encuentran incentivos económicos para la adopción de soluciones tecnológicas y para abordar proyectos de innovación, tanto tecnológica, como de otro tipo.

Según el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se dispone en su punto cuatro que «1. La Consejería de Industria, Energía y Minas mantiene sus actuales competencias, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de estrategia digital» y «2. Se mantienen las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Industria, Energía y Minas y se le adscribe la Agencia Digital de Andalucía,

actualmente adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa». Por otra parte, en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se establecen en su «Artículo 6. Potestades, fines, funciones y competencias», en el apartado 3.b) La ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información en Andalucía, así como el diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales y en el apartado 8.a) La coordinación y ejecución de las políticas de impulso de la economía digital en Andalucía, así como el desarrollo de planes y líneas de actuación dirigidas a acelerar la transformación digital de las pymes andaluzas, y la incorporación a la economía digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza.

En el ejercicio de las competencias anteriormente descritas se ha visto la necesidad y oportunidad de aprobar la regulación para la ejecución de una convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la transformación digital del sector, que tenga como objetivo el fomento del acceso y uso de los servicios digitales de alta calidad por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de la brecha digital del sector audiovisual televisivo local y al impulso de la modernización de estos servicios.

Tal y como se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación ciudadana de Andalucía, en el periodo comprendido entre el 8 y el 29 de enero de 2026, se ha llevado a cabo una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden de bases reguladoras, a través del portal web de la Administración competente en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

3. Justificación de la consulta específica al mercado.

Sin perjuicio de la consulta pública previa a la que se refiere el apartado anterior, y atendiendo a la naturaleza de la futura iniciativa -orientada a la aprobación de unas bases reguladoras de subvenciones- la consulta específica al mercado se justifica como medio idóneo para ajustar el diseño de las ayudas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y a la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme al artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al artículo 114 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y los artículos 2 y 4 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación ciudadana de Andalucía.

En definitiva, la apertura de este trámite de consulta específica al mercado resulta idónea, por cuanto permite recabar información esencial para definir adecuadamente el alcance y las condiciones de la futura regulación; y necesaria, al aportar conocimiento especializado sobre un sector caracterizado por su elevada complejidad tecnológica y heterogeneidad operativa. Todo ello permitirá garantizar un adecuado diseño de la norma y la consecución óptima de los objetivos perseguidos, asegurando que las medidas proyectadas respondan a las necesidades reales del mercado audiovisual y contribuyan a mejorar la calidad técnica y material de la regulación, reforzando los principios de transparencia, eficacia y eficiencia, ya enunciados y que deben regir la actuación administrativa.

4. Objetivos y características generales de las ayudas.

Los principales objetivos de las ayudas para la transformación digital del sector audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local o autonómico en Andalucía son:

- Impulsar la modernización de los servicios de comunicación audiovisual televisivos citados.
- Disminuir la brecha tecnológica en dicho sector.
- Fortalecer a las empresas en un entorno de fuerte competencia.
- Garantizar la existencia de una oferta de contenidos digitales de proximidad.

Para conseguir los objetivos citados se ha previsto otorgar ayudas para la inversión en equipamiento e infraestructuras de grabación, producción, almacenamiento y codificación, para que las entidades privadas puedan acometer los procesos de transformación digital necesarios para adecuarse a los estándares técnicos y de calidad que demanda la audiencia actual.

5. Descripción de las ayudas.

Las ayudas están previstas para la inversión en equipamiento e infraestructuras destinados directa y exclusivamente a la prestación del servicio audiovisual televisivo.

Los gastos subvencionables en infraestructuras y equipamiento que pretenden concretarse tras la presente consulta específica al mercado podrían abarcar las siguientes áreas, sin que esta enumeración sea vinculante para la futura elección de dichos gastos en el régimen de estas ayudas. Igualmente, la siguiente enumeración no pretende ser exhaustiva sino únicamente de referencia. Las empresas participantes en esta consulta podrán añadir el equipamiento que consideren necesario dentro de los sistemas que se enumeran a continuación:

- Sistemas de grabación de audio y vídeo.

Incluye los equipos necesarios para la etapa de captación de audio y vídeo: Cámaras de vídeo, micrófonos, grabadores de audio, iluminación, etc.

- Sistemas de producción.

Incluye los equipos necesarios para las etapas de producción, realización, postproducción y montaje: Estaciones de edición de vídeo, software de edición de vídeo, mezcladores de micrófonos, vídeos y música; monitores de producción, reproductores de vídeo, equipos de monitorización/control, etc.

- Sistemas de almacenamiento y archivado: NAS, SAN, LTO, etc.
- Sistemas de codificación: Codificadores de vídeo (hardware o software), etc.
- Equipamiento complementario: Cables y conectores, distribuidores de señal, etc.

6. Justificación y objetivos de la consulta específica de mercado.

Se ha visto oportuno que las empresas del sector audiovisual expresen sus iniciativas y propuestas, y que estas pueden ser tenidas en cuenta a los efectos de la elaboración de las bases reguladoras que rijan la concesión de las correspondientes ayudas.

La consulta específica al mercado tratará de obtener aquella información que permita conceder unas ayudas ajustadas a las necesidades de las empresas, que sean realmente útiles y eficaces de cara a los objetivos de la subvención detallados en el apartado 4 de este documento.

En este sentido, mediante la consulta al mercado se pretende recabar información sobre:

- El equipamiento mínimo necesario para la grabación, producción, almacenamiento y codificación en alta calidad, junto con su precio de mercado.
- Grado de interés del mercado para cierto porcentaje de intensidad de las ayudas, considerando que el IVA no será subvencionable.
- Comentarios y observaciones.

7. Organismo solicitante de la consulta.

La Agencia Digital de Andalucía, agencia administrativa dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

8. Procedimiento de consulta.

La consulta es pública y se dirige a empresas y operadores que deseen colaborar facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la misma.

El trámite se articula mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia, con el fin de alcanzar la máxima difusión. Asimismo, dicho anuncio se publicará en las webs de la Consejería de Industria, Energía y Minas y de la Agencia Digital de Andalucía.

Es conveniente que el cuestionario se cumplimente en su totalidad, y que las respuestas sean lo más completas posibles, para lo que se admitirán los comentarios y aclaraciones que se consideren oportunos en cada caso. Los cuestionarios se remitirán a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía indicando el siguiente destinatario:

- Consejería/entidad: Consejería de Industria, Energía y Minas.
- Órgano/Agencia/etc.: Agencia Digital de Andalucía.

El enlace web a Presentación Electrónica General se puede encontrar en:

https://veaja.cloud.juntadeandalucia.es/inicio/procedimiento-detalle/PEG_VEA

El plazo para la presentación de las propuestas será de 21 días naturales desde el día siguiente a la publicación.

Para cualquier pregunta se puede contactar por correo electrónico en la dirección consultateleco@juntadeandalucia.es, incluyendo en el asunto el texto «CEM-AyudasTV».

Finalizado el plazo de presentación de cuestionarios y, en su caso, obtenida la información adicional necesaria, se procederá a la valoración de los resultados.

9. Aplicación de los principios de confidencialidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

La información contenida en los formularios recibidos en el presente trámite será considerada confidencial y tratada como tal por la Agencia Digital de Andalucía.

La Agencia no revelará en ningún caso las iniciativas propuestas por los participantes o cualquier otra información que pueda suponer una ventaja de cara a una futura convocatoria de subvenciones.

El proceso de la consulta y todas las acciones que se deriven de ella se someterán a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

La participación en esta consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la concesión de las subvenciones que puedan establecerse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas recibidas.

No obstante lo anterior, la participación en la consulta no impide la posterior participación en el procedimiento de subvenciones que en su caso se tramite.

Sevilla, 13 de febrero de 2026.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

ANEXO I**Cuestionario para cumplimentar por la entidad.****Preguntas:****1. Equipamiento básico y precio de mercado.**

1.1. Indique mediante un esquema cuál sería el equipamiento e infraestructuras básicas necesarias en los sistemas de grabación, producción, almacenamiento, codificación y material complementario del servicio audiovisual en alta calidad (HD o UHD) según se indica en el apartado 5.

1.2. Listado del equipamiento e infraestructuras indicadas en el apartado anterior especificando:

- Tipo o tipos de equipamiento.
- Características principales.
- Marca y modelo.
- Posibles elementos de ampliación, cuando aplique (por ejemplo, en los sistemas de almacenamiento).
- Precios de mercado (importe sin IVA), indicando si dicho importe incluye la instalación y puesta en marcha del equipamiento.
- Importe de instalación y puesta en marcha del equipamiento en caso de no estar incluido en el precio de mercado.

2. Grado de interés en las ayudas.

En caso de encontrarse entre las empresas interesadas, ¿a partir de qué porcentaje de intensidad de la ayuda consideraría atractiva esta subvención, teniendo en cuenta que debe asumir el porcentaje restante hasta el 100% y que el IVA no es un gasto subvencionable?

3. Comentarios y observaciones.

Indique aquellos comentarios y/u observaciones que considere adecuadas con relación a la presente consulta preliminar del mercado y que no estén incluidas en las cuestiones anteriores.